

[Signature]
Hector Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos en la calle Independencia N° 1089, abarcando todo el frente del Centro de Atención Primaria "Periférico N° 5", de acuerdo a lo reglamentado en la Ordenanza Municipal N° 1797, con la leyenda en placa adicional que exprese: **"Reservado uso exclusivo del Centro Periférico N° 5"**.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la colocación de la señalización vial correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2594
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/09/2003.

Jam.

[Signature]
MARCOS F.A. LUGENES
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

[Signature]
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



[Signature]
 Miguel Cardenas
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.L.T Y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 17 SEP 2003

VISTO: El Expediente N° CD-04657/2003 del Registro de esta Municipalidad,
 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/09/2003, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos en la calle Independencia N° 1089, abarcando todo el frente del Centro de Atención Primaria "Periférico N° 5", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1797, con la leyenda en placa adicional que exprese: "Reservado uso exclusivo del Centro Periférico N° 5".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 591/2003, recomendando su promulgación.

Que asimismo sugiere dar intervención al Cuerpo Deliberativo a fin que considere la observación efectuada en el citado Dictamen.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico y se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2594^{1°}, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/09/2003, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos en la calle Independencia N° 1089, abarcando todo el frente del Centro de Atención Primaria "Periférico N° 5", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1797, con la leyenda en placa adicional que exprese: "Reservado uso exclusivo del Centro Periférico N° 5". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dar intervención al Cuerpo Deliberativo a fin que considere la observación efectuada en Dictamen A.L.M. N° 591/2003.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 572 /2003.

mgf:
A.F.

[Signature]
 MARIA CRISTINA SANTANA
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
 Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia